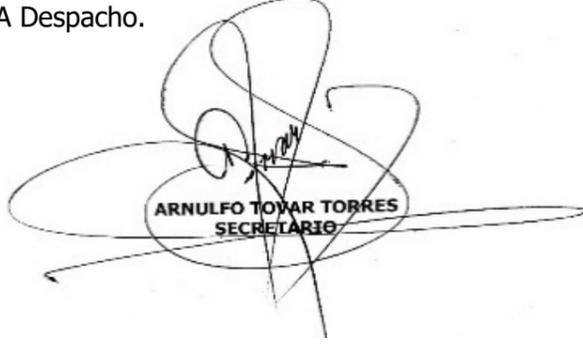


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2023

A Despacho.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00074

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la causante VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, promovida mediante apoderado por MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, en calidad de hermano de la de cujus.

En atención a lo solicitado por el Dr. MARIO VASQUEZ ROJAS en representación de los interesados reconocidos MARIA CRISTINA CAMACHO BEJARANO, ADRIANA OFELIA CAMACHO BEJARANO y JOSÉ ANTONIO CAMACHO CHACÓN, siendo procedente, se dispone:

REQUERIR al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE HONDA TOL., se sirva con carácter urgente, dar respuesta al Oficio N°769 de fecha 24 de noviembre de 2022, librado dentro del presente proceso, como quiera que la audiencia de pruebas está programada para el día 9 de febrero del año en curso y sin dicho material probatorio no será posible la realización de dicho acto procesal.

Relacionado con el requerimiento al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA CDS, de complementar la respuesta al Oficio 770 del 24-11-2022, considera el juzgado que la certificación remitida reúne toda la información solicitada, precisando el término de seis (6) meses para llevar a cabo la venta e informando que al expediente no se allegado documentación o información alguna de parte de quienes actuaron como guardadores en el proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA.

Por lo anterior, se abstendrá de realizar el requerimiento en los términos solicitados.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE HONDA TOL., se sirva con carácter urgente, dar respuesta al Oficio N°769 de fecha 24 de noviembre de 2022, librado dentro del presente proceso, como quiera que la audiencia de pruebas está

programada para el día 9 de febrero del año en curso y sin dicho material probatorio no será posible la realización de dicho acto procesal. Oficiese.

SEGUNDO:ABSTENERSE de realizar el requerimiento al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA CDS, en los términos a que se contrae la solicitud, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 012 del 26 de enero de 2023


ARNULFO TOJAR TOBRES
SECRETARIO